

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
LUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
D.A.E.M.



**MAT.:** CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

**DECRETO EXENTO N°** 3.116 /

**RETIRO, 25 SET. 2013**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo establecido en la Ley N° 20305 sobre Bono Post Laboral.

3.- Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 27-05-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se le pone término a la Relación Laboral a la Sra. Gloria Ester Tapia González por aplicación de la Ley N° 20.501, Art. 9° transitorio del Ministerio de Hacienda.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Solicitud, Certificado de Tasa de Reemplazo, Fotocopia de Carné, Certificado de Nacimiento, Certificado de Antigüedad del MINEDUC, Documento de acreditación haber tenido contrato vigente en mayo de 1981, Certificado de Antigüedad del DAEM Retiro, Certificado de la AFP Ley N° 3.300, Colilla de pago de pensión de la AFP Cuprum, Nombramiento y Decreto de Término de Relación Laboral.

5.- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que acredita que la ex funcionaria citada en el punto N° 3, se encuentra dentro del porcentaje que exige la Ley, referido a la Tasa de Reemplazo Líquida.

6.- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la a) del artículo 6° de la referida Ley.

7.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se delega atribuciones en refrendar Decretos Exentos y Alcaldicios en los jefes de departamentos.

**DECRETO:**

1.- **CONCEDASE** a la persona que más abajo se menciona, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$ 58.428 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).

\* YOLANDA DEL CARMEN CASTILLO MALDONADO  
C.I. N° 7.344.800-K

2.- **PAGUESE** a contar del mes subsiguiente a la fecha de dictación del acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya cesado en funciones, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrar el beneficio.

3.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses

DECRETO EXENTO N° 3116 DEL 25 SET. 2013

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO RAMIREZ PARRA  
Alcalde



*[Handwritten signature]*  
MIGUEL BUENO FUENTES  
Jefe DAEM



*[Handwritten signature]*  
GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

RRP/GBT/MBF/RVM  
DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3/4.- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 05.- Interesada.